



DECRETO N°

3519

TEMUCO, 12 OCT 2022

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N°731 de fecha 14.03.2022 que aprueba el convenio de transferencia de recursos para la ejecución de la etapa "Diagnostico" del Programa Eje; entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, y la Municipalidad de Temuco.
2. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
3. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
4. El artículo N°52 de la Ley N°19.880, señala que los actos administrativos no tendrán efecto retroativos.

CONSIDERANDO:

1. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **DESARROLLO COMUNITARIO**.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 25.07.2022, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre: MARCELO ALONSO COLLI GARAY

Rut: [REDACTED]

Domicilio: [REDACTED]

De Profesión o Nivel Educacional: [REDACTED]

Función: Realización de Actividades en el Programa "Eje de Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades" en las siguientes funciones:

REALIZAR FUNCIONES DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR INTEGRAL EN LA REALIZACION DE DIAGNOSTICOS A TRAVES DE VIA REMOTA O PRESENCIAL CON UN PROMEDIO DE 3 CONTACTOS MENSUALES

Monto Mensual: 5 cuotas de \$ 18.000.-

Monto Total: \$90.000.-

Periodo desde : 01.08.2022

Hasta: 31.12.2022

Imputación : 214.05.06.002.004

C.C: Extrapresupuestario

**DIRECCION DE GESTION DE PERSONAS
DEPARTAMENTO DE PERSONAL**

2568926

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 90.000.- (Noventa Mil Pesos), y financiados por el Fondo Solidario de Inversión Social serán de cargo de la cta. 214.05.06.002.004, suma de dinero correspondiente al "Programa Eje del programa familias del subsistema seguridades y oportunidades"; los cuales serán pagados cuando el convenio se encuentre totalmente tramitado. Sin perjuicio de lo anterior, la cláusula Octava referente a la vigencia de la Resolución del Ministerio de Desarrollo Social N°66 del 27.01.2022, establece;

"Aun cuando el convenio no esté totalmente tramitado, se autoriza a la municipalidad a rendir los gastos, que se ejecuten desde la fecha de su suscripción, esto es desde el 01.01.2022, con cargos a los fondos que le sea transferidos por el FOSIS, en razón de asegurar la disponibilidad de los recursos".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
CME / JMF
c.c, D. Gestión de Personas

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE